



18  
1535 MAR 23 313.

DELLO QVARTO. VELLA.  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Este luego Completo e numero por lo que no es causa en  
Cumplim<sup>to</sup> de su obediencia. y en guerra de lo de Mexico  
y que desea no padexca esta Ciu<sup>d</sup>. el menor detrimen<sup>to</sup>  
Respecto de haver vivido en este Pueblo distintos dias.  
Suyo lo que haze presente a fin de que en su inteligencia  
zia se sirva esta Ciu<sup>d</sup>. por vi denariar lo comben<sup>do</sup>. para  
que con la maior brevedad se haga el corras pendiente  
soxteo y se remplaren sin perdida de tiempo, a cuyo  
efecto pasara el Capitan a quien perteneciere para hacerse  
entrega de su total, y que por los remplaxos que sean de ba  
ser Benora Comisario Conellos segun la orden del Rey  
y los que se encuentren sin las sus circunstancias corras  
pendientes no seran admitidos en virtud de lo que  
venido antecedenente mente advirtiendo a esta Ciu<sup>d</sup>.  
que de lo contrario se experimentara lo befa y me  
nos. Cauo que el tiempo diere desi; Con lo demas que  
se tiene o ha Carta su fha en Mexico a finis del  
presente mes y año; y por la Ciu<sup>d</sup>. entendido el con  
tenido de oha Carta = Acordo debe responder con la  
atencio<sup>n</sup> que se debe haer en las ex paciones que con  
benan por los Cau<sup>o</sup>. Comis<sup>o</sup>. de Legarias, y que esta Ciu<sup>d</sup>.  
quede haerendo las mas buenas Diligenxias para el  
aprompto de los soldados que le faltan para comple  
tar su contingente =

En este estado entraron en este Ayuntamiento. los D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> de los  
Joseph fern<sup>o</sup> onorio, D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup>. Inoluna, y D<sup>n</sup> B<sup>n</sup>. Inay Guano =

